



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que envíe al Cuerpo de concejales el proyecto definitivo de los barrios que continuación se detallan de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 4053 y sus prorrogas:

- barrio Las Siete Cascadas;
- barrio Itati;
- barrio Las Reinas;
- barrio Andorra La Bella;
- barrio La Turbera;
- barrio Los Leñadores;
- barrio Cuesta del Valle;
- barrio Andorra.

ARTÍCULO 2º.- INDICAR si los barrios mencionados en el artículo precedente:

- a) si cuentan con planos aprobados individualmente;
- b) si cuentan con trama urbana;
- c) cantidad de predios otorgados por cada barrio;
- d) cuáles cuentan con servicios esenciales;
- e) qué proyectos de obras se tiene para cada uno;
- f) montos de obras para cada uno;
- g) plan de mantenimiento de calles.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **46** /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27/04/2016.-

co

E/ Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia